



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNA

SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

OCUPACIÓN: TÉCNICO DE DOMINIO PÚBLICO



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

Esta Autoridad Portuaria de Alicante convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza en la ocupación de "Técnico de Dominio Público", de carácter temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Número de plazas, sistema de provisión y fases del proceso selectivo.

1.1. Número y características de las plazas y sistema de provisión.

Se convoca una (1) plaza de "Técnico de Dominio Público" en la Autoridad Portuaria de Alicante, que será cubierta por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Su distribución anual será:

- Una plaza en el año 2009 con carácter temporal mediante la modalidad de contrato de relevo, por jubilación parcial de un trabajador fijo y con vigencia hasta la jubilación total de dicho trabajador fijo.

La característica de la plaza según el II Convenio de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias es la siguiente:

- Ocupación: Técnico de Dominio Público.
- Grupo II. Banda II. Nivel 8
- Centro de Trabajo: Autoridad Portuaria de Alicante.

1.2.- Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Concurso de méritos.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

1.3.- Perfil competencial de la plaza que se convoca:

Las competencias técnicas requeridas de conformidad con los procedimientos de "Gestión por Competencias" del vigente Convenio Colectivo son las siguientes:

1.3.1.- Competencias Técnicas:

COMPETENCIA	ABREVIATURA	NIVEL
ASESORIA JURIDICA	AJ	1
CALIDAD	C	1
COMERIAL Y MARKETING	C@M	1
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INST.	CRI	1
DES. RR.HH Y ORGANIZACIÓN	DRH	1
GESTION ACTIVIDADES PESQUERAS	GAP	1
GESTION DOMINIO PÚBLICO	GDP	2
GESTION DE MERCANCIAS	GM	1
GESTION DOCUMENTAL	GD	1
GES. ECON.FINAN, PRESUPUESTARIA	IGEF	1
LOGISTICA E INTERMODALIDAD	LI	1
NORMATIVA PORTUARIA	NP	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	OSP	1
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	PRL	1
RELACIONES LABORALES	RL	1
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SPE	1
SEGURIDAD INDUSTRIAL	SI	1
SISTEMAS DE AYUDA NAVEGACION	SAN	1
TRAFICO DE PASAJEROS	TP	1
USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	UES	1



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

2.- Protección de datos de carácter personal

2.1 -Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 5º, sobre derecho a información en la recogida de datos, los datos de carácter personal facilitados por los aspirantes, así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo se utilizarán a los efectos exclusivos previstos en las Bases de esta convocatoria, quedando archivados en soporte papel en la Autoridad Portuaria de Alicante, sita en Muelle Poniente 11, 03001 de Alicante.

Para participar y no ser excluido del proceso selectivo es obligatorio aportar los datos que se exigen en las Bases de la Convocatoria así como el impreso de solicitud de admisión.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley.

2.2.-El Tribunal se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Los miembros del Tribunal se obligan asimismo a realizar todas sus actuaciones con el sigilo y secreto profesional previsto en la legislación vigente, declarando secretas fuera del ámbito de las reuniones de la Comisión, todas las deliberaciones, informes o resultados de las pruebas que se puedan realizar o cualquier otra actuación incluida la entrevista personal, que tengan relación con el perfil psicológico de los aspirantes.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

3.- Medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, teniendo como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Requisitos:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Ser español, o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación a la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad. (Artículo 6 LET).



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos:

1.- Diplomatura en Gestión y Administración Pública, Diplomatura en Ciencias Empresariales, o Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Finanzas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No estará procesado ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómico, Local o Institucional, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, determinado mediante reconocimiento médico.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B .

3.2.- Comprobación de los requisitos durante el proceso.

Si en algún momento del procedimiento, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, desde la publicación de la lista provisional de admitidos hasta la conclusión de la fase del concurso de méritos, o el Presidente de la Autoridad Portuaria convocante, durante el resto del proceso selectivo, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión, comunicando a los interesados, en su caso, las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

4.- Solicitudes.

4.1.- Forma

Quienes deseen formar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud utilizando el modelo de instancia disponible en la Autoridad Portuaria de Alicante.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante (Muelle de Poniente, 11-03001-Alicante), en días laborales y en horario de 9.00 a 14.00 horas, y antes de las 14,00 horas del día 20 de noviembre en que finalizará el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán solicitudes remitidas por correo u otros medios que tengan su entrada en esta Autoridad Portuaria con posterioridad a la fecha y hora señaladas anteriormente.

En caso de presentarse la solicitud en Administración Pública o entidad distinta de la Autoridad Portuaria de Alicante, el solicitante deberá remitir al Departamento Económico Financiero y de Relaciones Laborales o al Tribunal Examinador, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, un FAX al número 965130034, con la copia del escrito de presentación de la solicitud, en la que conste el sello de registro de entrada de la solicitud.

A dicha solicitud deberá acompañarse necesariamente justificante de cumplir los requisitos exigidos en el punto 3.1. (excepto el punto 3.1.f) y la relación de méritos, Vida Laboral o Currículo Vitae, que se acreditará documentalmente.

Sólo serán objeto de valoración aquellos méritos que se detallen en el Currículo Vitae y se acompañen justificantes de los mismos y sólo se tendrán en cuenta los presentados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos en este concurso-oposición. Para la valoración de la experiencia profesional será necesaria la presentación de Vida Laboral.

En concreto se deberán presentar:

- a) Solicitud, utilizando el impreso original del modelo de instancia que acompañan a estas bases.
- b) Los españoles, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- c)
Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.
- d) Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán declarar, adicionalmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 c) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán que citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.
- f) Currículo Vitae, Vida Laboral... donde se aleguen los méritos a valorar en la fase de concurso de méritos, acompañándose los justificantes, debidamente compulsados, que acrediten dichos méritos.
- g) Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase B.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

4.2.- Formalidades de los Documentos.

Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta los documentos transmitidos por fax u otros sistemas análogos.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo ser acreditada mediante documento del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello. En otro caso no será tenida en cuenta.

5.- Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Lista provisional.

En el plazo máximo de tres (3) días, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación de la causa o causas de la exclusión.

5.2.- Subsanación de defectos o reclamaciones.

Los aspirantes excluidos y omitidos dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

5.3.- Lista definitiva.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.- Tribunal.

El tribunal llevará a cabo todas las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección y lo que deba hacerse en los casos no previstos en ella. El Tribunal estará compuesto por tres representantes de la empresa y tres de la representación laboral existiendo un Presidente con voto de calidad. Uno de los vocales de la empresa actuará como Secretario.

El Tribunal será nombrado por Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante y se publicará en el Tablón de Anuncios del Edificio de Oficinas del Organismo Portuario y en su página Web para general conocimiento.

Los vocales de la representación empresarial y de la representación legal de los trabajadores del Tribunal, podrán delegar respectivamente en cualquiera de los miembros que se relacionen en el acta de constitución del Tribunal, en las condiciones previstas legalmente.

A los efectos de comunicaciones y demás incidencias la Secretaría del Tribunal funcionará en el Departamento Económico Financiero y de Relaciones Laborales.

El Tribunal tendrá su sede en la Autoridad Portuaria de Alicante, sita en Alicante, Muelle de Poniente, 11.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, en su caso, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que le sean encomendadas por el mismo.

Para la ejecución de las pruebas, o cuando éstas deban realizarse a cabo con la asistencia de asesores especialistas, bastará con la intervención mínima de dos miembros del Tribunal, (de manera paritaria), previamente comisionados por el Presidente, para asegurar la correcta realización y trasladar a aquél los resultados de la prueba.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el Convenio Colectivo de aplicación y en el Estatuto de los Trabajadores.

De cada sesión el Tribunal extenderá el acta correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado pruebas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, podrán ser recusados por los interesados conforme a lo establecido en el artículo 29 de la misma ley.

El Tribunal se reserva la posibilidad de modificar excepcionalmente las puntuaciones mínimas de cada ejercicio, por causas justificadas.

7.- Fase de oposición

El proceso de selección en su fase de oposición consistirá en la realización por los candidatos de una serie de pruebas que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio en aquellos casos que así se especifique, debiéndose alcanzar la puntuación mínima establecida para cada uno de ellos en estas Bases, salvo que el Tribunal modifique excepcionalmente las mismas.

Las preguntas a realizar en las pruebas de conocimientos teóricos objeto de esta convocatoria serán elegidas por el Tribunal con la debida antelación mediante sorteo, y estarán contenidas en sobre cerrado y debidamente custodiado.

7.1.- Prueba teórico-práctica

Se realizará una prueba teórico práctica :

a.- Prueba sobre las competencias técnicas decididas por el Tribunal que aparecen en el apartado 1.3.1 de esta convocatoria. La puntuación de esta prueba será de 0 a 10 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen esta puntuación.

7.2.- Entrevista personal

Se realizará entrevista personal, de carácter obligatorio, a aquellos candidatos que hayan superado las pruebas anteriores.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 5 puntos.

En la entrevista personal se valorarán, entre otras aptitudes la comprensión y fluidez verbal, razonamiento, motivación, sociabilidad y flexibilidad...



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

7.3.- Inicio y calendario de las pruebas

La fecha, hora y lugar en que se realizarán las pruebas de este proceso de selección se hará pública por Resolución del Tribunal, en un llamamiento único, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Edificio principal de la Autoridad Portuaria. Con la publicación de la citada Resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los candidatos.

La no presentación de los candidatos a cualquiera de las pruebas y ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en los mismos y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo.

7.4.- Identificación de los opositores

Los candidatos deberán concurrir a cada una de las pruebas y ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los candidatos que acrediten su identidad.

7.5.- Orden de las pruebas

A los solos efectos de favorecer la mecánica del proceso, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de ellas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto, evaluando cada una respecto de los que hubieran aprobado la anterior.

7.6.- Calificación final de la Fase de Oposición.

La calificación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas, hasta un máximo de 20 puntos. La puntuación final de la Fase de Oposición, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido en dicha fase.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

8.- Fase de Concurso de Méritos.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y sólo será de aplicación a aquellos candidatos que superen la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos relativos al puesto de trabajo y que no forman parte de los requisitos.

8.1.- Méritos a valorar

El Tribunal valorará los siguientes méritos:

- Otras titulaciones de superior grado académico: Licenciatura en Derecho. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Licenciatura en Ciencias Empresariales.
- Experiencia Profesional preferentemente en temas relacionados en contratación del Estado.
- Cursos de formación (con duración acreditada de 20 horas como mínimo), preferentemente sobre contratación en el Estado u otros relacionados con la ocupación.
- Conocimientos de Inglés y/o Valenciano.

8.2.- Valoración

Los méritos se puntuarán de la siguiente manera:

- a.- Por otras titulaciones de superior grado académico: Licenciatura en Derecho. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Licenciatura en Ciencias Empresariales 2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- b.- Por cada año o fracción de año superior a seis meses de experiencia en la misma categoría y especialidad en cualquiera de las Autoridades Portuarias o Puertos del Estado 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.



c.- Por cada año o fracción de año superior a seis meses de experiencia en la misma o similar categoría y especialidad en cualquier empresa (con certificado de la Administración Pública o empresa en la que se hayan prestados los servicios, 0.5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

d.- Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales, y tengan una duración mínima de 20 horas, sobre contratación en el Estado o conocimientos de la ocupación:

De 5 a 15 Horas:	0.10 puntos.
De 16 a 60 Horas	0.20 puntos.
De 60 a150 Horas	0.30 puntos.
Más de 150 Horas	0.50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

e) Por conocimientos de Inglés y Valenciano debidamente homologados 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Serán valorados los conocimientos de Valenciano e Inglés que queden acreditados por Certificado expedido por organismo competente, de conformidad con el sistema de Gestión por Competencias, de la siguiente forma

Valenciano:

Grado Oral: 0,25 puntos.

Grado medio: 0.75 puntos.

Grado superior: 1.00 puntos.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

Inglés:

Grado Oral: 0,25 puntos.

Grado medio: 0,75 puntos.

Grado superior: 1,00 puntos.

La valoración final no podrá exceder de 2 puntos, y sólo se computará el nivel más alto acreditado de cada lengua o idioma.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas serán valorados a partir del año 1993, ya que los anteriores se consideran obsoletos en cuanto al contenido.

8.3.- Calificación final de la Fase de Concurso.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas con los límites que se señalan en cada apartado.

9.- Valoración final de las pruebas selectivas.

9.1.- Valoración:

La valoración final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la concurso de méritos.

La puntuación final, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido.

Cuando exista igualdad de puntuación, el orden se determinará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y por el orden que se expresa.

1.- Mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos.

2.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

9. 2- Publicidad de relación provisional de aspirantes aprobados

Calificadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de mayor a menor puntuación.

10.- Reclamaciones

Durante el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la relación provisional de aprobados, los interesados podrán formular por escrito, ante el Presidente del Tribunal, las reclamaciones que estimen oportunas.

11.- Publicidad de la relación definitiva de aspirantes aprobados

Dentro de los tres días hábiles siguientes al periodo conferido en la Base 10, se publicará la lista definitiva de aspirantes aprobados.

En caso de no haber ninguna reclamación en el listado provisional, ésta será considerada como definitiva, no siendo necesaria, por tanto la publicación de la segunda lista.

Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Autoridad Portuaria la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

12.- Procedimiento para la realización de la contratación temporal

Antes de realizarse el contrato, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requerimientos documentales acreditativos correspondientes que le sean solicitados. De no presentar dicho documentación, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, el Tribunal declarará la nulidad de actuaciones del opositor.



Puerto de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante

Será requisito imprescindible antes de la realización del contrato presentar certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

13.- Nombramiento provisional y periodo de prueba

Al candidato aprobado se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a esta convocatoria, para desempeñar los cometidos relacionados en la misma.

Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita (si no se presentase al puesto de trabajo) o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

El candidato una vez dado de alta como trabajador en el Organismo deberá sobrepasar el periodo de prueba establecido legalmente en su contrato.

Alicante, 10 de noviembre de 2009
EL PRESIDENTE

Miguel Campoy Suárez